



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### IV LEGISLATURA

---

Serie IV:  
TRATADOS Y CONVENIOS  
INTERNACIONALES

2 de abril de 1991

Núm. 86 (b)  
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 106  
Núm. exp. 110/000088)

---

### CONVENCION

**610/000086** Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Productores de fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, hecha en Roma el 26 de octubre de 1961, y Reservas realizadas por España a los artículos 5, 6 y 16 de la citada Convención Internacional.

### PROPUESTAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

No se han presentado propuestas de ningún tipo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Productores de fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, hecha en Roma

**610/000086** el 26 de octubre de 1961, y Reservas realizadas por España a los artículos 5, 6 y 16 de la citada Convención Internacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 1 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961